

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 1 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1.	OBJETO DEL CONTRATO
Contratar el suministro de combustible (Gasolina Corriente Motor y ACPM), mediante el sistema de suministro por demanda, para garantizar la operación del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación en la Regional Caribe, distribuido en cinco grupos independientes, hasta agotar el presupuesto oficial asignado a cada grupo o hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual, lo que ocurra primero.	

2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.
-----------	---

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Caribe, requiere contratar el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM) para garantizar la operación continua del parque automotor asignado a las Seccionales Cesar, Guajira, Magdalena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El suministro de combustible constituye un servicio indispensable para el cumplimiento de la misión institucional, toda vez que permite la movilidad de los servidores y de los vehículos oficiales destinados al desarrollo de actividades de policía judicial, investigación, protección, apoyo administrativo, atención a diligencias judiciales y demás funciones propias de la Entidad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que garantice el abastecimiento oportuno y continuo de combustible durante el plazo de ejecución del contrato, mediante suministro por demanda, de acuerdo con las necesidades reales de consumo de cada seccional, hasta agotar el presupuesto oficial o el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

La contratación propuesta busca asegurar la continuidad del servicio, evitar la interrupción de las actividades misionales y administrativas de la Entidad y garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor en la Regional Caribe.

Actualmente la Fiscalía General de la Nación cuenta con el Contrato No. FGN-RCA-0143-2024, cuyo objeto corresponde al suministro de combustible y cuya ejecución se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2026. No obstante, con ocasión de la necesidad institucional de garantizar la continuidad del servicio, la Entidad consultó al contratista PLUXEE COLOMBIA S.A.S. sobre la posibilidad de tramitar una adición en plazo y recursos al contrato vigente. Como respuesta, el contratista manifestó que, debido al proceso de transición derivado del cambio de propietario de la compañía, se encuentran temporalmente suspendidos los trámites de adiciones presupuestales y de plazo hasta nueva instrucción.

En consecuencia, al no ser posible garantizar la continuidad del suministro de combustible mediante la modificación del contrato vigente, y teniendo en cuenta las condiciones actuales que impiden acudir a dicho mecanismo, la Entidad se ve en la necesidad de adelantar un nuevo proceso de contratación que permita asegurar el abastecimiento oportuno e ininterrumpido de combustible para el parque automotor de las Seccionales Cesar, Guajira, Magdalena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, evitando la afectación de las actividades misionales y administrativas de la Fiscalía General de la Nación.

El parque automotor según los municipios identificados en la para la Regional Caribe está compuesto en la actualidad de la siguiente manera:

Tabla 1. Cantidades

AUTOMÓVILES- CAMIONETAS - CAMIONES

SECCIONAL CESAR		
MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
CHEVROLET	DIMAX	1
TOYOTA	HILUX	1
NISSAN	SENTRA B13	1
NISSAN	FRONTIER	1

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 2 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

TOTAL		4
SECCIONAL LA GUAJIRA		
MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
CHEVROLET	LUV DMAX	5
	TRACKER	1
FORD	RANGER	2
	FIESTA	1
HYUNDAI	TUCSON IX35	1
MAZDA	BT 50	3
NISSAN	FRONTIER	16
	CABSTAR	1
	NAVARA	1
	QASHQAI	1
	D22 ESTACA	1
RENAULT	ALASKAN	1
	DUSTER	7
CHERY	TIGGO SQR7200	1
TOYOTA	COROLLA	1
	HILUX	2
TOTAL		45
SECCIONAL MAGDALENA		
MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
RENAULT	DUSTER	1
TOTAL		1
SECCIONAL SAN ANDRES		
MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
CHEVROLET	LUV DMAX	1
RENAULT	LOGAN	1
	DUSTER	1
TOYOTA	LAND CRUISER	1
TOTAL		4
MOTOCICLETAS		
SECCIONAL CESAR		

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 3 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
AUTECO BAJA	DISCOVER 125	1
KYMCO	ACTIV 110	1
YAMAHA	XR 250	2
TOTAL		4

SECCIONAL LA GUAJIRA		
MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
AUTECO BAJAT	DISCOVER 125	1
HONDA	ELITE +	4
	HR 1501	1
	XL201	1
SUZUKI	DR 200	3
	VIVA R115	1
YAMAHA	XTZ 250	4
TOTAL		15

SECCIONAL SAN ANDRES		
MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
HONDA	ELITE 125	1
SUZUKI	DR 200	1
YAMAHA	XTZ 125	1
	BWS	3
TOTAL		6

NOTA: El parque automotor relacionado puede aumentar o disminuir, ya que la entidad realiza remesas y recibe vehículos en donación y comisos para el cumplimiento de la misión Institucional.

El promedio de consumo por galones parque automotor Regional Caribe en las vigencia 2025:

TIPO DE VEHICULO	PROMEDIO APROXIMADO DE GALONES POR TIPO DE VEHICULO
AUTOMÓVIL	60 Gal/mes
CAMIONETA	105 Gal/mes
MOTOCICLETA < 150	20 Gal/mes
MOTOCICLETA > 150	36 Gal/mes
VEHÍCULO DE ALTO CILINDRAJE (blindado)	178 Gal/mes

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 4 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Promedio mensual de consumo en pesos parque automotor Regional Caribe Vigencia 2025:

MES	CONSUMO POR MES
Enero	\$ 17.638.167
Febrero	\$ 21.667.679
Marzo	\$ 26.812.252
Abril	\$ 24.151.506
Mayo	\$ 33.197.780
Junio	\$ 28.915.700
Julio	\$ 31.762.271
Agosto	\$ 31.790.878
Septiembre	\$ 30.651.734
Octubre	\$ 27.490.852
Noviembre	\$ 30.465.575
Diciembre	\$ 28.362.408
TOTAL	\$ 332.906.802,00

Consumo Total en pesos parque automotor Regional Caribe Vigencia 2024 y 2025:

	TOTAL REG. CARIBE 2024 (Enero a Diciembre)	TOTAL REG. CARIBE 2025 (Enero a Octubre)
PPTO REG. CARIBE		
TOTAL	277.699.754	322.902.802
PROMEDIO MES	23.141.646	26.891.646

Con fundamento en la información anteriormente expuesta, la Subdirección Regional de Apoyo Caribe considera plenamente justificada la necesidad de adelantar un nuevo proceso de contratación para garantizar el suministro de combustible requerido para la operación del parque automotor asignado a las Seccionales Cesar, La Guajira, Magdalena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

3.	FICHA RESUMEN									
Número del Estudio del Sector					025-2026					
Dependencia solicitante				Sección Bienes						
Fecha de Inicio del Estudio del Sector						2026	08		20	
Fecha de finalización del Estudio del Sector						2026	08		21	
Número de modificación		N/A	Fecha entrega de la modificación				N/A		N/A	N/A
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector							\$ 90.000.000			
Inicio Estimado de la Ejecución						2026	09		07	
Plazo de la Ejecución						El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del				

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 5 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

	contrato, esto es, a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía
--	---

4.	FUENTES
4.1	COTIZACIONES <i>(Descripción de cómo se utilizó).</i>

De acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso, el área técnica presentó las cotizaciones de las siguientes firmas:

SECCIONAL CESAR

AGUSTÍN CODAZZI

ENTIDAD	COTIZACIÓN No.
INVERSIONES NIETO LOAIZA SAS	Cotización No.1
ESTANCION DE SERVICIO LA ALGODONERA 1-2	Cotización No.2

CURUMANÍ

ENTIDAD	COTIZACIÓN No.
EDS LAS MARIAS	Cotización No.1
ESTACIÓN DE SERVICIOS NUEVA CAROLINA	Cotización No.2

SECCIONAL LA GUAJIRA

ENTIDAD	COTIZACIÓN No.
DISTRIBUIDORA BALLENAS SAS	Cotización No.1
EDS. HABID	Cotización No.2
SUMINISTROS Y SERVICIOS PROFESIONALES SAS	Cotización No.3
SUMINISTROS ENERGETICOS PEREZ OIL COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SAS	Cotización No.4

SECCIONAL MAGDALENA

ENTIDAD	COTIZACIÓN No.
EDS CENTRAL LA PAZ SAS	Cotización No.1

(*)La Estación de Servicio (EDS) La Misericordia manifestó no presentar cotización ya que las condiciones de la Entidad no se ajustan a su modelo de operación.

SECCIONAL SAN ANDRÉS

ENTIDAD	COTIZACIÓN No.
---------	----------------

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 7 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Cuantía del Contrato	\$ 557,928,306.00
Nombre o Razón Social del Contratista	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.
Plazo de Ejecución	Hasta el 31 de julio de 2026
Plataforma de Publicación	Tienda Virtual del Estado Colombiano
Link de Publicación	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/137195
Estado del Contrato	Terminado
Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso	

4.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO (Escoger con "X" una opción)	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	Las condiciones y/o especificaciones establecidas en los procesos difieren del proceso actual
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		Explique
No existen históricos		Explique

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI
Número de Proceso	SAMC-005-2026
Fecha de Inicio del Proceso	05/05/2026
Modalidad de Selección	Selección abreviada menor cuantía
Objeto Contratado	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE, PARA EL VEHICULO DE TRANSPORTE DEL ALCALDE MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL VIGENCIA 2026
Cuantía del Contrato	\$131.300.000
Nombre o Razón Social del Contratista	EDS AUTOMOTRIZ EL TESORO
Plazo de Ejecución	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.026 O HASTA AGOTAR EL MONTO CONTRATADO
Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10208577
Estado del Contrato	En ejecución
Entidad Contratante	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SANANDRES
Número de Proceso	MC-007-2026
Fecha de Inicio del Proceso	06/07/2026
Modalidad de Selección	Mínima cuantía

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 8 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Objeto Contratado	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM), LUBRICANTES, ACEITES Y FILTROS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DURANTE LA VIGENCIA 2026
Cuantía del Contrato	\$7.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	AUTO ISLAS SAS
Plazo de Ejecución	Hasta el 26 de diciembre de 2026
Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Common/GoogleRecaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeView%2fIndex%3fprevCtxLbl%3dBuscar%2bprocesos%26prevCtxUrl%3dhhttps%253a%252f%252fwww.secop.gov.co%253a443%252fCO1BusinessLine%252fTendering%252fContractNoticeManagement%252fIndex%26notice%3dCO1.NTC.10403828
Estado del Contrato	Celebrado

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?		SI	NO	X
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón				
Actualmente existe el Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III No.CCE-326-AMP-2022.				

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 9 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

CCE-326-AMP-2022

Desde 03/03/2023 hasta 03/09/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP

03/09/2026

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

03/03/2027



Una vez analizadas las diferentes alternativas de adquisición disponibles, se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible no constituye una opción viable para atender de manera integral las necesidades de la Subdirección Regional de Apoyo Caribe.

Inicialmente, la Entidad podía acceder al suministro mediante la Categoría C de dicho Acuerdo Marco de Precios, la cual permitía atender los requerimientos de los municipios ubicados en el departamento de La Guajira, así como de los municipios de El Banco, Agustín Codazzi, Curumani y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, garantizando la cobertura de una parte importante de las necesidades institucionales.

Sin embargo, esta categoría dejó de estar vigente dentro del instrumento de agregación de demanda, toda vez que, conforme a la información oficial publicada en el minisitio del Acuerdo Marco de Precios la Categoría C respecto de la cual actualmente existe una orden de compra vigente con fecha de terminación el 31 de julio de 2026, fue declarada desierta. En consecuencia, el Acuerdo Marco ya no permite la generación de nuevas órdenes de compra ni la apertura de eventos de cotización en la operación secundaria para dicha categoría.

Por lo anterior, no resulta jurídicamente procedente acudir a este mecanismo para satisfacer la necesidad institucional correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre de 2026. En estas condiciones, el Acuerdo Marco de Precios no garantiza la cobertura requerida para la totalidad de los puntos de operación de la Entidad en la región Caribe, razón por la cual se hace necesario acudir a un mecanismo de contratación que permita asegurar de manera oportuna y continua el abastecimiento de combustible en todas las sedes y municipios donde la Fiscalía General de la Nación presta sus servicios.

De igual manera, se verificó que la cobertura ofrecida por los proveedores en las categorías vinculadas al Acuerdo marco vigente no garantiza la prestación del servicio en la totalidad de los municipios donde la Entidad requiere el abastecimiento de combustible para su parque automotor, respecto de los cuales no se dispone de cobertura suficiente que asegure la prestación continua y oportuna del servicio. Por lo anterior, acudir al Acuerdo Marco de Precios limitaría la capacidad de la Entidad para garantizar el suministro de combustible en todos los puntos de operación requeridos, generando riesgos para la continuidad de las actividades misionales, investigativas, operativas y administrativas. En

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 10 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

consecuencia, y en aplicación del principio de planeación, se hace necesario adelantar un proceso contractual independiente que garantice una cobertura efectiva en los municipios requeridos y asegure la adecuada prestación del servicio en toda la jurisdicción de la Regional Caribe.

5.	ANÁLISIS DEL SECTOR
5.1	ASPECTOS GENERALES <i>(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)</i>
5.1.1	Técnicos

Nombre Comercial del Bien o Servicio

Suministro de Gasolina Corriente Motor (GCM) y ACPM (Diésel), mediante estaciones de servicio legalmente autorizadas, incluyendo los mecanismos tecnológicos necesarios para el control, administración y seguimiento del suministro.

Calidad

Los combustibles suministrados deberán cumplir durante toda la ejecución del contrato con las especificaciones técnicas, de calidad, ambientales y de seguridad establecidas por el Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes. Así mismo, deberán ser distribuidos a través de estaciones de servicio legalmente habilitadas para la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Cobertura del servicio

El contratista deberá garantizar el suministro de combustible en estaciones de servicio ubicadas, como mínimo, en los municipios donde la Entidad mantiene parque automotor asignado, así:

Departamento	Municipios
Cesar	Agustín Codazzi, Curumaní
La Guajira	Riohacha, Maicao, Fonseca, San Juan del Cesar, Dibulla, Villanueva y Uribia
Magdalena	El Banco
San Andrés	San Andrés

En caso de cierre temporal, suspensión de actividades, fuerza mayor o pérdida de operación de alguna estación de servicio, el contratista deberá garantizar el abastecimiento mediante otra estación ubicada dentro del mismo municipio o en el municipio más cercano, sin afectar la operación de la Entidad.

Disponibilidad del servicio

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 11 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

El suministro deberá prestarse durante el horario normal de funcionamiento de las estaciones de servicio.

Cuando se presenten contingencias operativas o fallas en los sistemas de control, el contratista deberá disponer de mecanismos alternos que permitan garantizar la continuidad del suministro, previa validación de la autorización correspondiente.

El suministro deberá encontrarse disponible las veinticuatro (24) horas del día cuando la estación opere bajo dicha modalidad.

Alcance del suministro

El contratista deberá suministrar Gasolina Corriente Motor (GCM) y ACPM (Diésel), de conformidad con las necesidades de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Caribe, para el abastecimiento del parque automotor asignado a las Seccionales Cesar, La Guajira, Magdalena y San Andrés.

El suministro se realizará por demanda, de acuerdo con los requerimientos efectuados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato, sin que ello implique obligación de consumir una cantidad mínima de combustible.

La Entidad podrá incrementar o disminuir el número de vehículos beneficiarios del suministro, así como modificar su ubicación o dependencia administrativa, sin que ello genere reconocimiento económico adicional al contratista.

El suministro comprende igualmente las tarjetas, dispositivos electrónicos, códigos PIN, plataforma tecnológica, soporte operativo, administración de consumos, reportes, facturación y demás herramientas necesarias para el control del combustible

Sistema de control y administración del suministro

El contratista deberá disponer de una plataforma tecnológica que permita controlar y administrar el suministro de combustible durante la ejecución del contrato.

Como mínimo deberá registrar:

- Identificación del vehículo.
- Dependencia o centro de costo, cuando aplique.
- Fecha y hora del suministro.
- Municipio.
- Estación de servicio.
- Tipo de combustible suministrado.
- Cantidad de galones.
- Precio regulado vigente por galón.
- Costos aplicados.
- Valor total de la transacción.
- Kilometraje del vehículo.
- Bloqueo inmediato

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 12 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

- Desbloqueo
- Modificación de cupos
- Histórico
- Exportación a Excel
- Generación de reportes en PDF
- Auditoría de transacciones

La plataforma deberá permitir la consulta histórica de las transacciones realizadas durante toda la ejecución contractual.

Medio de autorización del suministro

El suministro podrá efectuarse mediante tarjetas electrónicas, dispositivos electrónicos, códigos de identificación, PIN, códigos QR o cualquier otro mecanismo tecnológico que garantice la trazabilidad y seguridad de las operaciones.

El mecanismo implementado deberá permitir la activación, bloqueo, reposición y control individual por vehículo.

En caso de caída de la plataforma tecnológica, fallas de internet, interrupciones del sistema de autorización o indisponibilidad temporal de las tarjetas electrónicas, el contratista deberá implementar un mecanismo alternativo que permita el suministro de combustible sin afectar la operación institucional.

Reportes de consumo

El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato reportes mensuales, en medio digital editable, que contengan como mínimo:

- Vehículo abastecido.
- Placa.
- Tipo de combustible.
- Número de galones suministrados.
- Precio regulado aplicado.
- Costos aplicados.
- Valor total facturado.
- Fecha del suministro.
- Municipio.
- Estación de servicio.
- Consolidado mensual por municipio.
- Consolidado mensual por seccional.
- Consolidado general del contrato.
- Saldo disponible del contrato.
- Funcionario que realizó el abastecimiento.
- Número del comprobante.

Facturación

Las facturas deberán discriminar de manera independiente:

- Precio oficial regulado del combustible vigente para el municipio donde se efectuó el suministro.
- Cantidad de galones suministrados.
- Costos aplicados si lugar a ellos.
- Valor total facturado.

La facturación deberá corresponder exactamente a los registros contenidos en la plataforma tecnológica y a los consumos efectivamente realizados

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 13 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que designe la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras y legales derivadas del contrato.

Para tal efecto, el supervisor realizará el seguimiento y control permanente de la ejecución contractual, verificando, entre otros aspectos:

- La disponibilidad y continuidad del suministro de gasolina corriente y ACPM.
- La cobertura de las estaciones de servicio ofrecidas por el contratista.
- La calidad del combustible suministrado, conforme a la normatividad técnica vigente.
- La correcta aplicación del precio oficial regulado del combustible
- La trazabilidad de los suministros efectuados mediante la plataforma tecnológica.
- La oportunidad en la entrega de los reportes de consumo y la facturación.
- El cumplimiento de las obligaciones ambientales, de seguridad industrial y demás obligaciones previstas en el contrato.

El contratista deberá suministrar oportunamente toda la información, documentos y soportes que le sean requeridos por el supervisor para verificar la correcta ejecución del contrato y facilitar las labores de seguimiento, inspección, vigilancia y control.

Generalidades

El suministro se realizará por demanda, de acuerdo con las necesidades de la Entidad, garantizando la disponibilidad, continuidad y oportunidad del servicio. El contratista deberá contar con cobertura en los municipios donde la Fiscalía General de la Nación mantiene parque automotor permanente y garantizar el abastecimiento a nivel nacional cuando los vehículos oficiales deban desplazarse por necesidades del servicio.

Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

El contratista deberá garantizar, durante toda la ejecución del contrato, el cumplimiento de la normativa ambiental, sanitaria y de seguridad industrial vigente aplicable a la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, así como mantener las licencias, permisos, autorizaciones y registros exigidos por las autoridades competentes para la operación de las estaciones de servicio donde se efectuará el suministro.

Igualmente, deberá implementar las medidas necesarias para prevenir la contaminación del suelo, agua y aire durante las actividades de abastecimiento de combustible, atender adecuadamente cualquier contingencia ambiental que se presente y realizar la gestión integral de los residuos generados en el desarrollo de su actividad, conforme a la normatividad ambiental vigente. Cuando el suministro se realice en instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, deberá acatar los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR) de la Entidad, en lo que resulte aplicable.

5.1.2 Económicos

✱ PRODUCTO INTERO BRUTO -PIB

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 14 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

El producto interior bruto o producto interno bruto (PIB) también conocido como producto bruto interno/interior (PBI) en algunos países de Hispanoamérica, es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final en un territorio y en un período de tiempo determinado, normalmente de un año o un trimestre. El PIB es una variable flujo que contabiliza los bienes producidos o servicios prestados durante el periodo de estudio.¹

Primer trimestre 2026 – Consolidado

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

FUENTE: DANE

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%²

Industrias manufactureras

¹ WIKIPEDIA.PIB. https://es.wikipedia.org/wiki/Producto_interno_bruto

² BOLETÍN TÉCNICO TRIMESTRAL. DANE

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 15 de 36

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

FUENTE: DANE

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%.

Comercio al por mayor y al por menor

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE

pr preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 16 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025.³

✱ IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).⁴

Grafica Variación Porcentual – IPC



Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)																									
Variaciones porcentuales 2003 - 2026																									
AÑO 2026, MES 7		Base Diciembre de 2018 = 100,00																							
		Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero		1.17	0.89	0.82	0.54	0.77	1.06	0.59	0.69	0.91	0.73	0.30	0.49	0.64	1.29	1.02	0.63	0.60	0.42	0.41	1.67	1.78	0.92	0.94	1.18
Febrero		1.11	1.20	1.02	0.66	1.17	1.51	0.84	0.83	0.60	0.61	0.44	0.63	1.15	1.28	1.01	0.71	0.57	0.67	0.64	1.63	1.66	1.09	1.14	1.08
Marzo		1.05	0.98	0.77	0.70	1.21	0.81	0.50	0.25	0.27	0.12	0.21	0.39	0.59	0.94	0.47	0.24	0.43	0.57	0.51	1.00	1.05	0.70	0.52	0.78
Abril		1.15	0.46	0.44	0.45	0.90	0.71	0.32	0.46	0.12	0.14	0.25	0.46	0.54	0.50	0.47	0.46	0.50	0.16	0.59	1.25	0.78	0.59	0.66	0.78
Mayo		0.49	0.38	0.41	0.33	0.30	0.93	0.01	0.10	0.28	0.30	0.28	0.48	0.26	0.51	0.23	0.25	0.31	-0.32	1.00	0.84	0.43	0.43	0.32	0.47
Junio		-0.05	0.60	0.40	0.30	0.12	0.86	-0.06	0.11	0.32	0.08	0.23	0.09	0.10	0.48	0.11	0.15	0.27	-0.38	-0.05	0.51	0.30	0.32	0.10	0.39
Julio		-0.14	-0.03	0.05	0.41	0.17	0.48	-0.04	-0.04	0.14	-0.02	0.04	0.15	0.19	0.52	-0.05	-0.13	0.22	0.00	0.32	0.81	0.50	0.20	0.28	0.17
Agosto		0.31	0.03	0.00	0.39	-0.13	0.19	0.04	0.11	-0.03	0.04	0.08	0.20	0.48	-0.32	0.14	0.12	0.09	-0.01	0.45	1.02	0.70	0.00	0.19	
Septiembre		0.22	0.30	0.43	0.29	0.08	-0.19	-0.11	-0.14	0.31	0.29	0.29	0.14	0.72	-0.05	0.04	0.16	0.23	0.32	0.38	0.93	0.54	0.24	0.32	
Octubre		0.06	-0.01	0.23	-0.14	0.01	0.35	-0.13	-0.09	0.19	0.16	-0.26	0.16	0.68	-0.06	0.02	0.12	0.16	-0.06	0.01	0.72	0.25	-0.13	0.18	
Noviembre		0.35	0.28	0.11	0.24	0.47	0.28	-0.07	0.19	0.14	-0.14	-0.22	0.13	0.60	0.11	0.18	0.12	0.10	-0.15	0.50	0.77	0.47	0.27	0.07	
Diciembre		0.61	0.30	0.07	0.23	0.49	0.44	0.08	0.65	0.42	0.09	0.26	0.27	0.62	0.42	0.38	0.30	0.26	0.38	0.73	1.26	0.45	0.46	0.27	
En año corrido		6.49	5.50	4.85	4.48	5.69	7.67	2.00	3.17	3.73	2.44	1.94	3.66	6.77	5.75	4.09	3.18	3.80	1.61	5.62	13.12	9.28	5.20	5.10	4.94

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 10 de Agosto de 2026

FUENTE: DANE

Grafica Índice -Serie de empalme – IPC

³ Ibidem

⁴ BANCO DE LA REPUBLICA. IPC. <http://www.banrep.gov.co/es>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 17 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)																										
Variaciones porcentuales 2003 - 2026																										
AÑO 2026, MES 7	Base Diciembre de 2018 = 100,00																									
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026		
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94	1,18		
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14	1,08		
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52	0,78		
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66	0,78		
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32	0,47		
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10	0,39		
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28	0,17		
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19			
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32			
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18			
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07			
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27			
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	4,94		

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 10 de Agosto de 2026

FUENTE: DANE

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

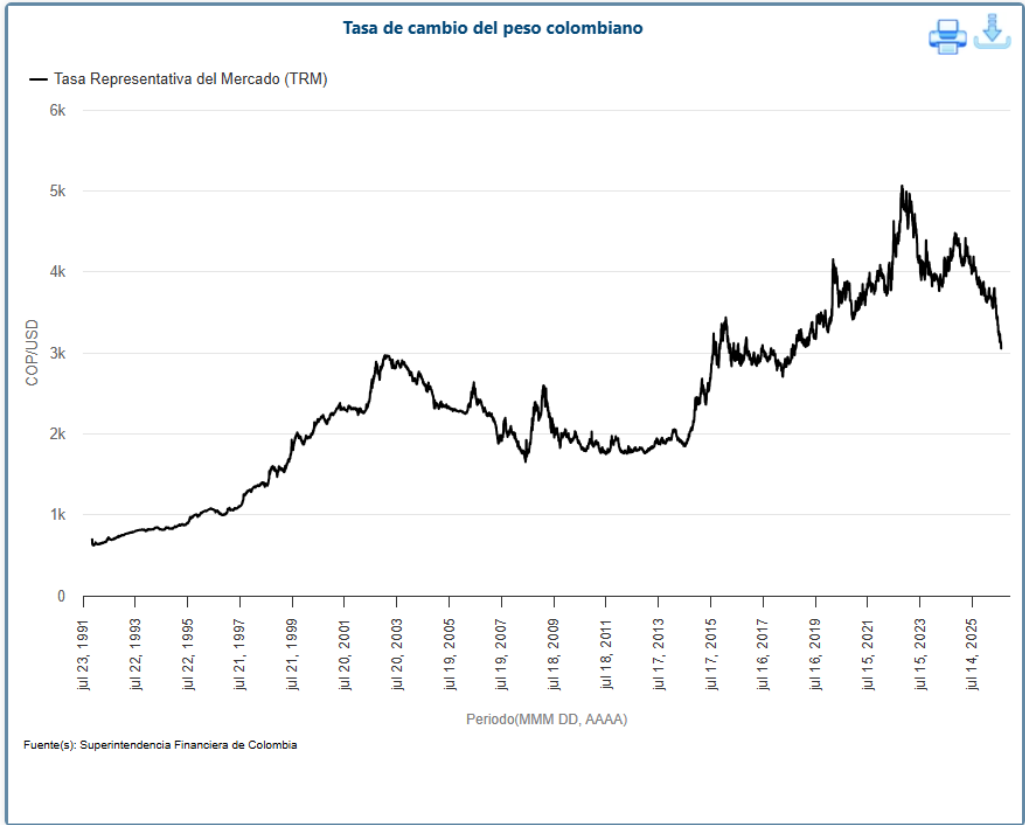
FUENTE: DANE

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.
 En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.
 El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

Grafica evolución de la Tasa de Cambio del Peso Colombiano

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Fuente: Banco de la Republica

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

TRM del día.

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Unidad de medida
Tasa Representativa del Mercado (TRM)	21/08/2026	21/08/2026	3.062,96	COP por USD

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA

Análisis

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 19 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1 día	1 semana	1 mes	1 año
0.31% (\$ 9.48)	-2.06% (\$ -64.55)	-6.12% (\$ -199.62)	-23.91% (\$ -962.55)
20 Agosto 2026	14 Agosto 2026	21 Julio 2026	21 Agosto 2025

- Frente al día anterior: Subió 9.48 pesos, lo que representa un aumento del 0.31%.
- Frente al mismo día de la semana anterior: Disminuyó un 2.06% (64.55 Pesos).
- Frente al mismo día del mes anterior: Se redujo un 6.12% (199.62 Pesos).
- Frente al inicio del año: Bajó un 18.47% (694.12 pesos).
- Frente al mismo día del año anterior: Bajó un 23.91% (962.55 pesos).

SALARIO MINIMO MENSUAL EN COLOMBIA

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año.

A continuación se presenta los incrementos que a través de los años ha presentado el salario mínimo legal mensual en Colombia.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450,00	1.423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 20 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

2026	58.364	1.750.905	23%	1469 de diciembre 29 de 2025.
------	--------	-----------	-----	-------------------------------

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en \$1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en \$249.095, para un total mensual de \$2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

El incremento realizado para la vigencia 2026 presenta uno de los porcentajes más altos realizado de los últimos años.

El Consejo de Estado de Colombia suspendió provisionalmente el Decreto 1469 de 2025 que fijó el aumento del salario mínimo para 2026 (23%, a \$1.750.905).

Que mediante decreto No. 0159 del 19 de febrero de 2026 se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal Vigente del año 2026 por la suma de \$1.750.905, es decir se ratificó el valor del Decreto 1469 de 2025.

Estructura del Sector

La estructura de la fijación de precios de los combustibles líquidos derivados del petróleo (gasolina motor corriente oxigenada, ACPM, y ACPM mezclado con biocombustible para uso en motores Diésel) está regulada actualmente por el Ministerio de Minas y Energía.

En Colombia hasta el año 1998 el precio de venta del combustible estuvo regulado. Esta regulación no reflejaba la dinámica de los precios internacionales, por lo cual el Gobierno Nacional en el año 1999 cambió la fórmula de cálculo del precio de la gasolina y el Diésel para que reflejaran la dinámica del precio internacional del petróleo. Sin embargo, a finales de 2011, Min Energía modificó la fórmula del precio del Combustible para el consumidor final, agregando un mecanismo de suavización que permite reducir la transmisión de la volatilidad de los precios internacionales a los precios locales, mediante la Resolución 18-1047 de 2011.

Mediante Resolución 181254 de agosto de 2012 el ministerio de minas estableció el régimen de libertad vigilado en 25 ciudades para la fijación de distribución del margen del distribuidor minorista de gasolina motor corriente, la gasolina motor corriente oxigenada, el ACPM y las mezclas de este último con biocombustibles para uso en motores diésel, permitiendo al distribuidor minorista establecer libremente el precio de venta al público a través de su EDS automotor y por ende la remuneración de la actividad de las EDS las ciudades para las cuales quedo establecido el régimen de libertad son:

- 1 Bogotá, D.C.
- 2 Santiago de Cali, Valle del Cauca
- 3 Barranquilla, Atlántico
- 4 Medellín, Antioquia
- 5 Montería, Córdoba
- 6 Cartagena de Indias, Bolívar
- 7 Pereira, Risaralda
- 8 Ibagué, Tolima
- 9 Bucaramanga, Santander
- 10 Sincelejo, Sucre

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 21 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

- 11 Manizales, Caldas
- 12 Villavicencio, Meta
- 13 Popayán, Cauca
- 14 Santiago de Tunja, Boyacá
- 15 Barrancabermeja, Santander
- 16 Chía, Cundinamarca
- 17 Palmira, Valle del Cauca
- 18 Soacha, Cundinamarca
- 19 Tuluá, Valle del Cauca
- 20 Cartago, Valle del Cauca
- 21 Armenia, Quindío
- 22 Rionegro, Antioquia
- 23 Neiva, Huila
- 24 Santa Marta, Magdalena
- 25 Sogamoso, Boyacá

En el resto de las ciudades y municipios se aplica el régimen de libertad regulada en el cual el margen del distribuidor minorista se estableció en los artículos 1º y 2º de la Resolución 182336 del 28 de diciembre de 2011. Esta resolución ha sido actualizada y actualmente la Resolución 40222 de 2015 es la que permanece vigente para fijar el precio máximo del margen del distribuidor minorista. Para los municipios de libertad vigilada, Min Energía fija y publica periódicamente los precios de referencia de ingreso al productor para los diferentes tipos de combustible.

La estructura del precio máximo de venta por galón de la gasolina y el ACPM, se conforma por los siguientes cinco grandes componentes: (i) ingreso al productor, (ii) carga fiscal, (iii) transporte, (iv) márgenes, y (v) elementos asociados con calidad y vigilancia. Respecto a la gasolina extra, al ser considerado un combustible de alta calidad, se le establece un régimen de libertad vigilada en toda su cadena de distribución.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene que en Colombia, se tiene la existencia de los regímenes de libertad vigilada y regulada para la fijación de precios de venta al consumidor de la Gasolina Motor Corriente y ACPM.

La CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas) es la entidad técnica del Estado colombiano encargada de fijar las reglas y fórmulas tarifarias para los servicios de energía eléctrica, gas natural, GLP y combustibles líquidos. Su objetivo es asegurar un servicio de calidad al menor costo posible.

Precios vigentes a partir del 4 de mayo del 2026 (13 ciudades principales)

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 22 de 36

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

No.	Ciudad	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
1	Bogotá	16.291	11.576
2	Medellín	16.211	11.601
3	Cali	16.300	11.724
4	Barranquilla	15.924	11.251
5	Cartagena	15.881	11.216
6	Montería	16.131	11.466
7	Bucaramanga	16.049	11.325
8	Villavicencio	16.391	11.676
9	Pereira	16.236	11.663
10	Manizales	16.264	11.649
11	Ibagué	16.205	11.567
12	Pasto	13.887	10.496
13	Cúcuta	14.252	9.453
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)		15.848	11.282

FUENTE: CREG

El ministro de Hacienda, Germán Ávila, confirmó que el precio del galón de gasolina se mantendrá estable durante julio de 2026. Actualmente, el combustible registra un precio promedio de \$15.848 en las 13 principales ciudades del país, mientras que el ACPM se ubica en \$11.282 por galón.

GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR DE COMBUSTIBLES

- Federación Nacional de Distribuidores de Combustibles y Energéticos – FENDIPETRÓLEO
 - Agrupa a estaciones de servicio (EDS) y distribuidores minoristas de combustibles.
 - Constituye uno de los principales referentes del mercado para obtener información del sector y sus tendencias.
- Ministerio de Minas y Energía
 - Entidad rectora de la política pública de hidrocarburos y combustibles.
 - Define y regula aspectos relacionados con precios, abastecimiento y distribución.
- Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)
 - Entidad encargada de administrar los recursos hidrocarburíferos del país.
 - Genera estadísticas y estudios relevantes para el sector.

Actores de la cadena de suministro

Además de los gremios, en el estudio de sector es recomendable identificar los actores que participan en el mercado:

- Productores y refinadores de combustibles.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 23 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

- Importadores.
- Almacenadores.
- Transportadores.
- Distribuidores mayoristas.
- Distribuidores minoristas (Estaciones de Servicio – EDS).
- Consumidores finales.

Otras Entidades

- SICOM (Sistema de Información de Combustibles).
- ECOPETROL S.A.
- UPME (Unidad de Planeación Minero Energética).
- Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).
- Cámaras de Comercio de las ciudades donde se prestará el servicio.
- Directorios empresariales de estaciones de servicio y distribuidores autorizados.

5.1.3 Regulatorios

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Sección de Gestión Contractual señala que el objeto del presente proceso, conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, es lícito, toda vez que no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentra determinado en su género.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

5.1.4 Otros

N/A

5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)*

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101500	Petróleo y Destilados

De acuerdo con los códigos del proceso se identifican 315 firmas en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, a continuación se presenta una muestra de ella:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 24 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

	H&R LTDA ★★★★★	0 Recomendación (es)
	Recomendar Marcar como favorito	☒
	3S SERVICIOS INTEGRALES SAS COLOMBIA, Tocanipá ★★★★★	0 Recomendación (es)
	Recomendar Marcar como favorito	☒
	ABC-AYR COLOMBIA, Ibagué ★★★★★	0 Recomendación (es)
	Recomendar Marcar como favorito	☒
	ADALBERTO CARO SARMIENTO COLOMBIA, Tunja ★★★★★	0 Recomendación (es)
	Recomendar Marcar como favorito	☒
	Aerotapiz S.A.S. ★★★★★	0 Recomendación (es)
	Recomendar Marcar como favorito	☒
	AFFITO SAS VIMOSBLANK COLOMBIA, Bogotá ★★★★★	0 Recomendación (es)
	Recomendar Marcar como favorito	☒
	AGROINPROC COLOMBIA, Aguazul ★★★★★	0 Recomendación (es)
	Recomendar Marcar como favorito	☒
	AGROINVERSIONES Y ASESORIAS DEL ORIENTE S.A.S COLOMBIA, Saravena ★★★★★	0 Recomendación (es)
	Recomendar Marcar como favorito	☒
	AGROTECH COLOMBIA, Medellín ★★★★★	2 Recomendación (es)
		☒

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 25 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

	ALMACEN Y TALLER CASA CHEVROLET E INGENIERÍAS S.A.S. COLOMBIA, Neiva ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	ALMACENES ÉXITO S.A. COLOMBIA, Envigado ★★★★★	1 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	ALTURIA SAS COLOMBIA, Chía ★★★★★	1 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA COLOMBIA, Espinal ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ COLOMBIA, Cartagena ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		

ANÁLISIS MIPYMES

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el Artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual establece las reglas para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, en especial lo contenido en el numeral 1), se procedió a consultar en la página de Colombia Compra Eficiente los códigos registrados en el proceso, con el objeto de identificar las empresas registradas en Colombia, encontrando la siguiente información:

Clasificación UNSPSC	Descripción	Cantidad
15101500	Petróleo y Destilados	317
781817	781817 - Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	264

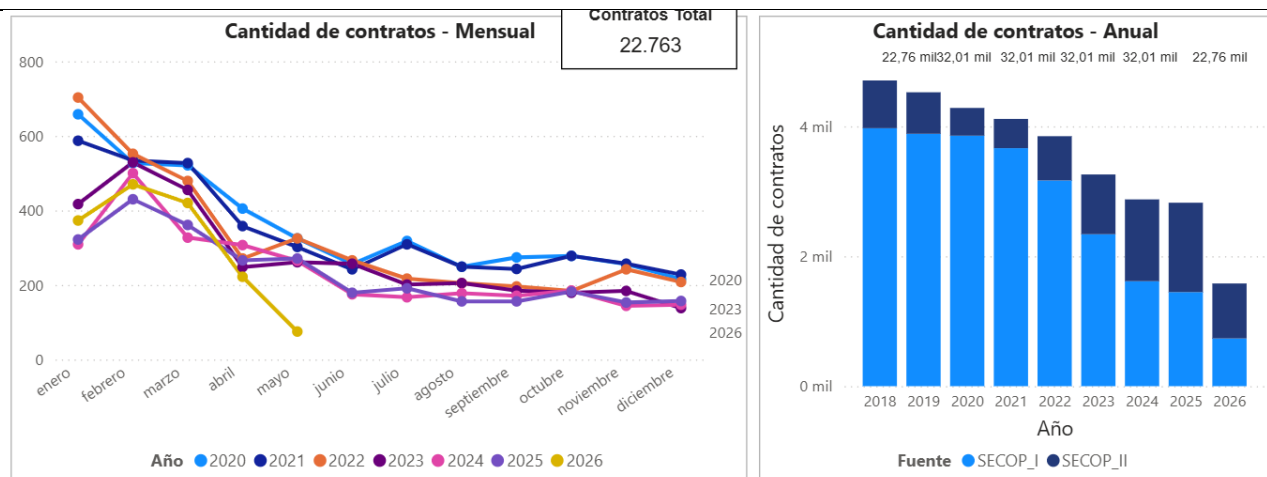
De acuerdo con las empresas registradas en la página se tomó una muestra de 10 empresas, obteniendo como resultado que un 60% correspondiente a 6 empresas son Mipymes.

En este mismo sentido, se evidenció que en el estudio de mercado se recibió once (12) cotizaciones las cuales están calificadas como MiPymes.

6.	INDICADORES FINANCIEROS
N/A	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 27 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



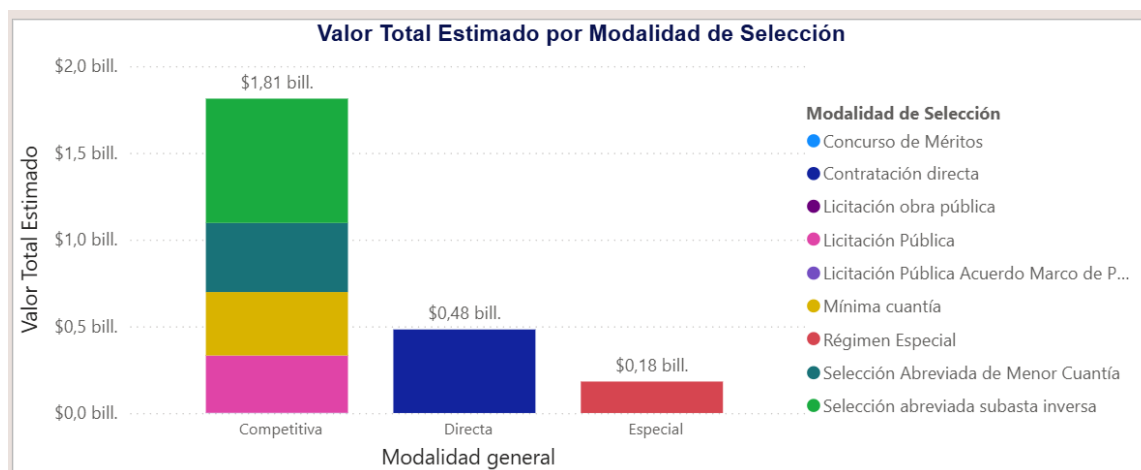
Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con los códigos UNSPSC identificados y el objeto contractual, se tiene que las Entidades adquieren los servicios relacionados en el proceso según las necesidades y asignaciones presupuestales asignadas.

En la presente vigencia, se tiene que a la fecha se han suscrito 846 contratos por la suma de \$ 64.125.759.171 a través de la plataforma del SECOP II.

Con respecto al SECOP I, se tiene que a la fecha se han suscrito 735 contratos por la suma de \$47.118.220.054

- Modalidades de Selección



Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

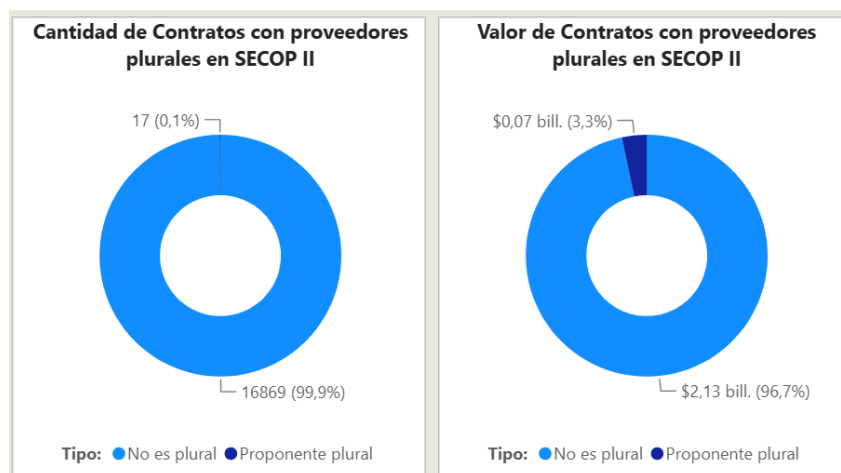
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 28 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Las modalidades utilizadas con mayor presupuesto según los códigos de contratación son Selección Abreviada subasta Inversa, Directa, Menor Cuantía y Mínima Cuantía.

ANÁLISIS DE OFERTA

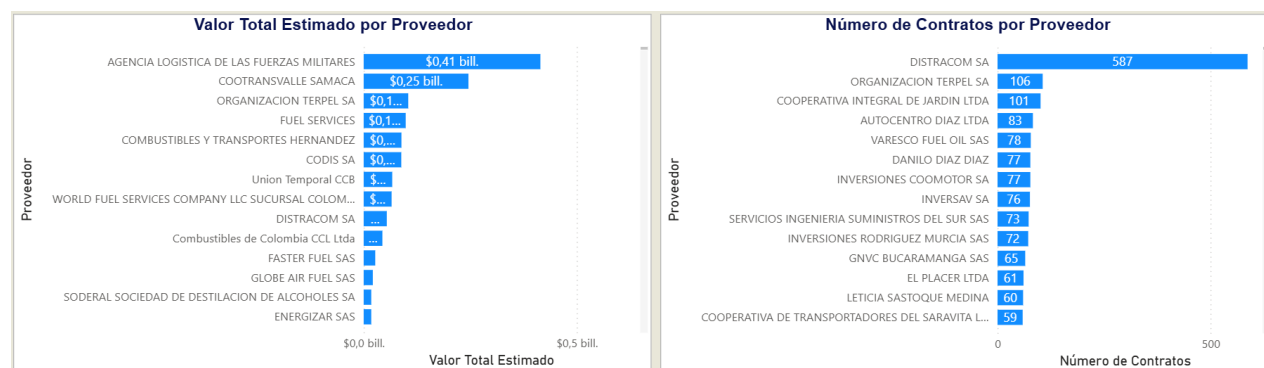
Tipos de Proveedores



Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con los códigos UNSPSC, el mayor porcentaje de los proveedores son no plurales, es decir el correspondiente al 99,9%.

Número de Contratos y Valor Total Estimado por Proveedor



Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

Valor Contratación \$2,48 bill.	Número de Proveedores 3036	Número de Contratos 22,78 mil
--	---	--

Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 29 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Las Entidades Estatales han contratado los bienes y servicios con personales naturales y Jurídicas a Nivel Nacional.

Comportamiento del gasto histórico

¿Que se compra?	Contratar el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), mediante el sistema de suministro por demanda, para garantizar la operación del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación en las Seccionales Cesar, Guajira, Magdalena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, hasta agotar el presupuesto oficial o el vencimiento del plazo de ejecución del contrato, lo que ocurra primero.			
¿Quién compra?	Subdirección Regional de Apoyo Caribe			
¿Dónde se compra?	El proceso será publicado en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente mediante la cual, se seleccionará a los proponentes que cumpla con todas las condiciones establecidas en el proceso.			
¿Cuánto se compra?	El presupuesto establecido corresponde a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/Cte (\$90.000.000) valor este destinado para brindar el suministro de combustible según las necesidades. Discriminado de la siguiente manera:			
	Grupo	Municipio(s)	Departamento	Valor Asignado
	Grupo 1	Curumaní	Cesar	\$ 3.384.000
	Grupo 2	Agustín Codazzi	Cesar	\$ 3.384.000
	Grupo 3	Riohacha, Maicao, San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva, Dibulla y Uribia	La Guajira	\$ 75.483.000
	Grupo 4	El Banco	Magdalena	\$ 1.557.000
	Grupo 5	San Andrés	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 6.192.000
	TOTAL			\$ 90.000.000
	El servicio deberá prestarse hasta el treinta (30) de noviembre de 2026			
	¿Cuándo se compra?	El proceso será publicado en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente en el mes de agosto de 2026 por lo cual, se espera finalizar las etapas y concluir con el contrato en el mismo mes.		

Análisis de las Fuerzas Competitivas

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 30 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Fuerza	Calificación	Análisis
Rivalidad entre competidores	Baja -Media	El mercado de comercialización de combustibles presenta un nivel importante de competencia entre los diferentes distribuidores y redes de estaciones de servicio que operan en el país. Sin embargo, para el presente proceso la competencia no se limita al precio o a las condiciones comerciales, sino que se concentra principalmente en la capacidad de cobertura geográfica y la disponibilidad efectiva del servicio en los municipios donde la Fiscalía General de la Nación desarrolla sus actividades operativas. Aunque existen varias compañías reconocidas a nivel nacional, no todas cuentan con estaciones de servicio propias o afiliadas en la totalidad de los municipios de los departamentos de Cesar, La Guajira, Magdalena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Esta situación puede restringir la participación de algunos proveedores, especialmente en municipios apartados o de menor densidad poblacional, donde la infraestructura para el suministro de combustibles es limitada. En consecuencia, los oferentes que disponen de una red consolidada de estaciones de servicio y una mayor cobertura regional poseen una ventaja competitiva significativa, al garantizar la continuidad del abastecimiento y la atención de los vehículos institucionales en las diferentes zonas de operación
Poder de negociación de los compradores.	Media-Alta	Capacidad de establecer pliegos de condiciones estrictos de acuerdo con las necesidades de servicios. Procesos de contratación pública que fomentan la competencia. Posibilidad de exigir garantías, certificaciones y niveles de servicio. Establece requisitos técnicos, experiencia y jurídicos La Entidad posee capacidad para establecer condiciones técnicas, operativas y de seguimiento del servicio dentro del proceso contractual.
Poder de negociación de proveedores	Moderada – Baja	Los proveedores podrán ofertar sus precios de acuerdo con los estudios del sector de la Entidad. Así mismo, deberán cumplir con las especificaciones técnicas, jurídicas y de experiencia requeridos por de la entidad El combustible es un producto regulado y estratégico cuya cadena de abastecimiento depende de actores específicos autorizados por el Gobierno Nacional. Los distribuidores minoristas adquieren el combustible a través de distribuidores mayoristas y de la producción nacional administrada principalmente por Ecopetrol y otros agentes habilitados. Aunque existe un número considerable de estaciones de servicio y comercializadores, los precios de los combustibles están sujetos a regulación estatal, lo que limita la capacidad de negociación respecto al valor del producto. Sin embargo, los proveedores pueden diferenciarse mediante aspectos operativos, tales como cobertura, plataforma tecnológica de control de consumos, reportes gerenciales, tiempos de atención y disponibilidad de estaciones
Amenaza de nuevos entrantes	Baja	El ingreso de nuevos competidores al mercado de comercialización de combustibles presenta barreras importantes relacionadas con: Requisitos regulatorios y autorizaciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. Elevadas inversiones en infraestructura, estaciones de servicio, almacenamiento y logística. Cumplimiento de normas ambientales, de seguridad industrial y de gestión del riesgo.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 31 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

		Necesidad de contar con una red operativa que garantice cobertura regional y continuidad en el suministro.
Amenaza de productos sustitutos	Baja	Actualmente, la operación del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación depende principalmente de vehículos que utilizan gasolina corriente y ACPM. Aunque existen tecnologías alternativas como vehículos eléctricos, híbridos, gas natural vehicular y otros combustibles de transición energética, su implementación aún es limitada respecto a la totalidad de la flota institucional y la infraestructura disponible en las regiones objeto del contrato. Por lo anterior, no se identifican sustitutos que puedan reemplazar de manera inmediata y eficiente el suministro de combustibles líquidos requerido para garantizar la continuidad de la operación institucional

8.	LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES			
(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)				
FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas		Bueno	
	Pocas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas		Regular	
	Ninguna	X	Malo	20,00%
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a	X		
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a			
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a	X		
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 32 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

	Ninguna		Malo																			
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?	Todas		Malo																			
	Algunas		Regular																			
	Ninguna		Bueno																			
	n/a	X																				
			RESULTADO	81%																		
			RANGO	Bueno																		
8.1	RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: <i>(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)</i>																					
De acuerdo con el resultado, se puede observar que en éste caso en particular el riesgo es bajo. No obstante, la Entidad elaboró los estudios previos y fichas técnicas especificando claramente las características técnicas que se requieren para el presente proceso con el objeto de prevenir cualquier riesgo que pueda presentarse derivado de la contratación.																						
8.2.	CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR <i>(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)</i>																					
Ø Con el propósito de analizar los valores del presente proceso, se procedió a solicitar cotizaciones y estudiar los históricos de contratación de la Entidad con el fin de contar con información actualizada y confiable para el análisis de la siguiente manera: <u>Análisis de Mercado – Cotizaciones</u> Definidas las especificaciones técnicas del proceso, se solicitó cotizaciones a través de los siguientes mecanismos: ▪ <u>Vía correo electrónico:</u> De acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso, el área técnica presentó las cotizaciones de las siguientes firmas: SECCIONAL CESAR AGUSTÍN CODAZZI <table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD</th><th>COTIZACIÓN No.</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INVERSIONES NIETO LOAIZA SAS</td><td>Cotización No.1</td></tr> <tr> <td>ESTANCIÓN DE SERVICIO LA ALGODONERA 1-2</td><td>Cotización No.2</td></tr> </tbody> </table> CURUMANÍ <table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD</th><th>COTIZACIÓN No.</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EDS LAS MARIAS</td><td>Cotización No.1</td></tr> <tr> <td>ESTACIÓN DE SERVICIOS NUEVA CAROLINA</td><td>Cotización No.2</td></tr> </tbody> </table> SECCIONAL LA GUAJIRA <table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD</th><th>COTIZACIÓN No.</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DISTRIBUIDORA BALLENAS SAS</td><td>Cotización No.1</td></tr> <tr> <td>EDS. HABID</td><td>Cotización No.2</td></tr> </tbody> </table>					ENTIDAD	COTIZACIÓN No.	INVERSIONES NIETO LOAIZA SAS	Cotización No.1	ESTANCIÓN DE SERVICIO LA ALGODONERA 1-2	Cotización No.2	ENTIDAD	COTIZACIÓN No.	EDS LAS MARIAS	Cotización No.1	ESTACIÓN DE SERVICIOS NUEVA CAROLINA	Cotización No.2	ENTIDAD	COTIZACIÓN No.	DISTRIBUIDORA BALLENAS SAS	Cotización No.1	EDS. HABID	Cotización No.2
ENTIDAD	COTIZACIÓN No.																					
INVERSIONES NIETO LOAIZA SAS	Cotización No.1																					
ESTANCIÓN DE SERVICIO LA ALGODONERA 1-2	Cotización No.2																					
ENTIDAD	COTIZACIÓN No.																					
EDS LAS MARIAS	Cotización No.1																					
ESTACIÓN DE SERVICIOS NUEVA CAROLINA	Cotización No.2																					
ENTIDAD	COTIZACIÓN No.																					
DISTRIBUIDORA BALLENAS SAS	Cotización No.1																					
EDS. HABID	Cotización No.2																					

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 33 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

SUMINISTROS Y SERVICIOS PROFESIONALES SAS	Cotización No.3
SUMINISTROS ENERGETICOS PEREZ OIL COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SAS	Cotización No.4

SECCIONAL MAGDALENA

ENTIDAD	COTIZACIÓN No.
EDS CENTRAL LA PAZ SAS	Cotización No.1

(*)La Estación de Servicio (EDS) La Misericordia manifestó no presentar cotización ya que las condiciones de la Entidad no se ajustan a su modelo de operación.

SECCIONAL SAN ANDRÉS

ENTIDAD	COTIZACIÓN No.
AUTO ISLAS S.A.S	Cotización No.1
PORTOFINO GAS COMPANY SAS	Cotización No.2
ESTACIÓN DE SERVICIO NENES MARINA SAS	Cotización No.3

- Plataforma SECOP II (Solicitud de información a proveedores): La Subdirección creó la solicitud No. FGN-RCA-SIP-017-2026 a Través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente con el objeto de solicitar a través de este mecanismo cotizaciones a las empresas del sector registradas en esta página de acuerdo con los códigos UNSPSC del proceso. No obstante lo anterior, No se obtuvo respuesta alguna.

Proceso : SOLICITUD INFORMACIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE - FGN-RCA-SIP-0017-2026 (jd.CO1.BDOS.10702032)

Solicitud de información a los Proveedores
FGN-RCA-SIP-0017-2026 En análisis Piegos

Unidad de contratación Sección de Gestión Contractual Regional Caribe
[Ver Entabe](#)

Contratar el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), mediante el sistema de suministro por demanda, para garantizar la operación del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación en las Seccionales Cesar, Guajira, Magdalena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, hasta agotar el presupuesto oficial o el vencimiento del plazo de ejecución del contrato, lo que ocurra primero.

PROVEEDORES

249

○ Análisis Históricos de Contratación

En el marco del análisis de la información disponible, se evidenció que la Subdirección Regional de Apoyo Caribe suscribió una Orden de Compra derivada de la categoría C del Acuerdo Marco de Precios de Suministro de Combustible Nacional III cuyo plazo de finalización correspondió al 31 de julio de 2026.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 34 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Sin embargo, esta categoría dejó de estar vigente dentro del instrumento de agregación de demanda, toda vez que, conforme a la información oficial publicada en el minisito del Acuerdo Marco de Precios la Categoría C respecto de la cual actualmente existe una orden de compra vigente con fecha de terminación el 31 de julio de 2026, fue declarada desierta. En consecuencia, el Acuerdo Marco ya no permite la generación de nuevas órdenes de compra ni la apertura de eventos de cotización en la operación secundaria para dicha categoría.

Por lo anterior, no resulta jurídicamente procedente acudir a este mecanismo para satisfacer la necesidad institucional correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre de 2026. En estas condiciones, el Acuerdo Marco de Precios no garantiza la cobertura requerida para la totalidad de los puntos de operación de la Entidad en la región Caribe, razón por la cual se hace necesario acudir a un mecanismo de contratación que permita asegurar de manera oportuna y continua el abastecimiento de combustible en todas las sedes y municipios donde la Fiscalía General de la Nación presta sus servicios.

La Subdirección Regional Caribe adelantó los procesos de selección de mínima cuantía Nos. FGN-RCA-MC-0036-2026, FGN-RCA-MC-0038-2026 y FGN-RCA-MC-0040-2026, los cuales fueron declarados desiertos debido a que no se recibió ninguna propuesta dentro de los plazos establecidos en los cronogramas correspondientes.

Para la estructuración de los procesos FGN-RCA-MC-0036-2026 y FGN-RCA-MC-0038-2026, se tomaron como referencia los porcentajes de comisión establecidos en la orden de compra actualmente en ejecución para la Categoría C. No obstante, dichos procesos fueron declarados desiertos debido a la ausencia total de ofertas, situación que evidencia la necesidad de revisar y actualizar las condiciones económicas consideradas inicialmente, con el fin de promover una mayor participación de proveedores y garantizar los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva.

En consecuencia, para el proceso FGN-RCA-MC-0040-2026 la Entidad no tomó como referencia los porcentajes establecidos en la orden de compra vigente, toda vez que los procesos adelantados bajo dichas condiciones no generaron participación de oferentes. No obstante lo anterior, una vez finalizado el plazo dentro del proceso no se presentó oferente alguno por lo que el mismo fue declarado desierto.

Por lo anteriormente expuesto, la Entidad procedió con una reevaluación de los documentos del proceso modificando ciertos criterios del proceso, entre esos la forma de presentación de las cotizaciones. Lo anterior con el propósito de facilitar la concurrencia de potenciales oferentes, incentivar una mayor participación del sector.

⊗ **Análisis y Selección de los Valores del estudio de costos.**

Para efectos de seleccionar los valores del presente estudio, se procedió a tomar la formula promedio de las cotizaciones presentadas para uno de los grupos del presente estudio.

- ⊗ Que el presupuesto del presente proceso de contratación corresponde a la suma NOVENTA MILLONES DE PESOS M/Cte (\$ 90.000.000) discriminado de la siguiente manera:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 35 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Grupo	Municipio(s)	Departamento	Valor Asignado
Grupo 1	Curumaní	Cesar	\$ 3.384.000
Grupo 2	Agustín Codazzi	Cesar	\$ 3.384.000
Grupo 3	Riohacha, Maicao, San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva, Dibulla y Uribia	La Guajira	\$ 75.483.000
Grupo 4	El Banco	Magdalena	\$ 1.557.000
Grupo 5	San Andrés	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 6.192.000
TOTAL			\$ 90.000.000

- Ø En el análisis del comportamiento de otras Entidades Estatales y consumidores del bien o servicio, se encontraron procesos de contratación con objeto y modalidad de contratación similar al presente.

No obstante lo anterior, las especificaciones, condiciones técnicas difieren del proceso que se pretende adelantar.

- Ø Que el presente proceso de contratación presenta un componente técnico que es de obligatorio cumplimiento.
- Ø El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo que el suministro de combustible se realizará de manera sucesiva conforme a las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación.

En consecuencia, la cantidad de combustible a suministrar no podrá determinarse de manera exacta desde la etapa de planeación, por cuanto su consumo dependerá de los requerimientos reales que se presenten durante la ejecución contractual. No obstante, en caso de que las necesidades institucionales así lo demanden y exista disponibilidad presupuestal, la Entidad podrá efectuar las adiciones que resulten necesarias para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio, observando en todo momento los límites y condiciones previstos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables en materia de contratación estatal.

- Ø Es importante precisar que la Subdirección Regional Caribe ha publicado este proceso en diversas oportunidades sin que se hayan presentado proponentes, situación que evidencia las condiciones particulares del mercado para la satisfacción de esta necesidad. Lo anterior permite concluir que existe una limitada participación de oferentes interesados o con capacidad para cumplir con los requerimientos establecidos, pese a las acciones adelantadas por la Entidad para promover la concurrencia y garantizar los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

9. FUENTES DE INFORMACIÓN *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*

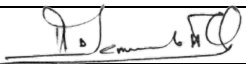
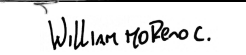
- ★ www.dane.gov.co
- ★ [Comisión de Regulación de Energía y Gas](#)
- ★ colombiacompra.gov.co
- ★ <https://es.wikipedia.org>
- ★ [Formato Solicitud Elaboración Estudio del Sector.](#)

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 36 de 36

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

★ MAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	\$ 90.000.000
INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

Elaboró	Rosana Paola Llinas Pertuz Estudio del Sector Sección Gestión Contractual	21/08/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Bernardo Enrique Ramirez Quintana Sección Bienes	21/08/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	William Samir Moreno Calderon Sección Gestión Contractual	21/08/2026	 William Moreno C.